



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERIA  
RESOLUCIÓN No. 43 DE 2021**

“Por la cual se autoriza la cancelación de la matrícula académica a unos estudiantes del Programa de Ingeniería Agrícola, Ingeniería Agroindustrial y Tecnología en Electrónica Industrial, en el periodo académico 2021-01”

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERIA  
en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

- Que la Universidad de Sucre, mediante el Acuerdo 001 del Consejo Superior Universitario del año 2010 reglamentó el derecho estudiantil a cancelación de matrícula.
- Que los estudiantes de los programas de Ingeniería Agrícola, Ingeniería Agroindustrial y tecnología en Electrónica Industrial, solicitaron cancelación de matrícula académica del periodo 2021-01, por motivo personal se vio obligado a tomar tal decisión que le impide continuar con sus estudios de modalidad virtual y teniendo en cuenta la emergencia sanitaria mundial a causa de la pandemia mundial COVID -19.
- Que el Consejo de Facultad de Ingeniería teniendo en cuenta la incertidumbre en la que se encontraba el semestre académico a causa del paro, le solicitó al Dr. Carlos Pacheco Ruíz, Vicerrector Académico, en sesiones ordinaria virtual No. 12 del 18 de junio y 13 del 6 de julio de 2021, su concepto si se aplicaba la cancelación correspondiente antes de la octava semana en la cual se elimina el registro de notas o posterior a la octava semana donde al estudiante se le reportan las asignaturas con las notas que tenga y según lo estipulado en el reglamento estudiantil en su Artículo 58, inciso b.
- Que el Consejo de Facultad de Ingeniería en sesión ordinaria virtual No. 15 del 16 julio de 2021, trató oficio por correo electrónico V/A 072- 2021 del 08 de julio del Doctor Carlos Pacheco Ruíz, Vicerrector Académico, donde emite su aprobación de cancelación de matrícula académica a los estudiantes KEYNER LEDESMA FLOREZ, FERNANDO JAVIER ROBLES TOUS Y JOSE OMAR ARBOLEDA BLANQUICET, correspondiente al periodo académico 2021-01.
- Que el Consejo de facultad de Ingeniería en sesión ordinaria virtual No. 15 del 16 de julio de 2021, después de analizar la situación de los estudiantes consideró debidamente justificada su respectiva solicitud.
- Que en mérito de lo anterior,



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERIA  
RESOLUCIÓN No. 43 DE 2021**

“Por la cual se autoriza la cancelación de la matricula académica a unos estudiantes del Programa de Ingeniería Agrícola, Ingeniería Agroindustrial y Tecnología en Electrónica Industrial, en el periodo académico 2021-01”

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° Aprobar la cancelación de la matricula académica a los estudiantes que a continuación se relacionan, correspondiente al período académico 2021-01.

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>PROGRAMA</b>
<b>KEYNER LEDESMA FLOREZ</b>	1103496032	Ingeniería Agrícola
<b>FERNANDO JAVIER ROBLES TOUS</b>	92544214	Ingeniería Agroindustrial
<b>JOSE OMAR ARBOLEDA BLANQUICETH</b>	1000159795	Tecnología en Electrónica Industrial

ARTICULO 2° Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo, a los 19 días del mes de Julio de 2021

(Original firmado por)  
**ANA LUISA PATERMINA CONTRERAS**  
Presidente (E)

	<b>Nombres y apellidos</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>
Proyectó	Cila Barrios C.	Secretaria I	
Revisó	Ana Luisa Paternina Contreras	Presidente (E)	
Aprobó	Ana Luisa Paternina Contreras	Presidente (E)	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.